



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GÉENERAL

UNEP/CBD/COP/DEC/X/30
27 de octubre de 2010

ESPAÑOL
ORIGINAL : INGLÉS

CONFERENCE DE LAS PARTES EN EL
CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD
BIOLÓGICA

Décima reunión
Nagoya, Japón, 18–29 octubre 2010

DECISIÓN ADOPTADA POR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA EN SU DÉCIMA REUNIÓN

X/30. Diversidad biológica de las montañas

La Conferencia de las Partes,

Subrayando que la puesta en práctica del programa de trabajo sobre diversidad biológica de las montañas tiene que guardar conformidad con los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica de manera equilibrada,

Recordando el párrafo 16 de la resolución 60/198 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 2005, y el párrafo 26 de la resolución 62/196, de 19 de diciembre de 2007, en los que la Asamblea tomó nota con beneplácito de la adopción del programa de trabajo sobre diversidad biológica de las montañas en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica,

Recordando además el párrafo 23 de la resolución 64/205 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 2009, por la cual la Asamblea invitó a los Estados y a otros interesados directos a fortalecer la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica de montañas en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica mediante un renovado compromiso político y el establecimiento de arreglos y mecanismos institucionales apropiados entre múltiples interesados directos,

Estado y tendencias de la diversidad biológica de montañas

1. *Toma nota con agradecimiento* del progreso alcanzado en la Evaluación Mundial de la Diversidad Biológica de las Montañas (GMBA) de DIVERSITAS al elaborar, en cooperación con la Infraestructura Mundial de Información sobre Biodiversidad, un portal temático sobre montañas para poner a disposición las bases de datos de referencia geodésica en un contexto propio de las montañas, e *invita* a la Global Mountain Biodiversity Assessment y a otras organizaciones pertinentes a actualizar de forma regular el portal temático y a dar a conocer ampliamente la información en una diversidad de formatos;

/...

2. *Invita* a las Partes, otros gobiernos, organizaciones pertinentes y comunidades indígenas y locales a recopilar y actualizar periódicamente la información, entre otras cosas, para el uso del portal temático para supervisar los cambios y divulgar información acerca de lo siguiente:

a) Diversidad biológica de las montañas incluso en sitios de importancia biológica, ecológica y socioeconómica, en particular las reservas de la biosfera de montañas, servicios de los ecosistemas, especies en peligro y endémicas, y recursos genéticos, incluidos en particular los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura;

b) Conocimientos tradicionales conexos y dimensiones culturales de la diversidad biológica de las montañas;

c) Impulsores directos e indirectos de cambio en la diversidad biológica de las montañas, incluidos en particular el cambio climático y el cambio en el uso de la tierra, así como las actividades turísticas y deportivas;

d) Tendencias en la utilización, incluida la intensidad de las cosechas de especies de alto valor, en particular las autóctonas y endémicas, y cambios consiguientes en las poblaciones, hábitats y propiedades de los ecosistemas;

Elemento 1 del programa: medidas directas para la conservación, la utilización sostenible y la participación en los beneficios

3. *Invita* a las Partes, otros gobiernos, organizaciones pertinentes y comunidades indígenas y locales a:

a) Aumentar la eficacia de la gestión en las áreas protegidas de montañas existentes;

b) Establecer áreas protegidas administradas de manera eficaz y apropiada de acuerdo con el programa de trabajo sobre áreas protegidas para salvaguardar las áreas clave para diversidad biológica con la más alta prioridad dentro de los ecosistemas de montañas;

c) Establecer, entre otros, corredores de conservación y conectividad, donde sea apropiado y posible, y tomando en cuenta, en particular las especies endémicas, al mismo tiempo que se evita la propagación de especies exóticas invasoras, y los sistemas de áreas protegidas de montañas transfronterizas, considerando la necesidad de integrar las áreas protegidas en paisajes más amplios;

4. *Invita* a las Partes y otros gobiernos a considerar el desarrollo y la aplicación de metas nacionales y regionales, así como el desarrollo de los indicadores conexos para evaluar el progreso hacia esas metas, dentro de sus respectivas estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica, tomando en cuenta el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, que aborda los impulsores directos de la pérdida de la diversidad biológica, incluida la diversidad biológica de las montañas, con miras a reducir las presiones en la diversidad biológica provenientes del cambio de los hábitats, la explotación excesiva, la contaminación, las especies invasoras y el cambio climático, y para salvaguardar y restaurar la diversidad biológica de las montañas y los correspondientes servicios de los ecosistemas, considerando su potencial para contribuir a la mitigación del cambio climático y adaptación a este;

5. *Alienta* a las Partes, otros gobiernos, organizaciones pertinentes y comunidades indígenas y locales a abordar el cambio climático y las cuestiones de adaptación y mitigación para la diversidad biológica de montañas, tomando en cuenta la decisión X/33 sobre el examen a fondo de la labor sobre diversidad biológica y cambio climático por conducto de lo siguiente:

a) Elaborar y poner en práctica medidas de conservación de la diversidad biológica de montañas y sus componentes *in situ* como sea apropiado y, *ex situ*, de los recursos genéticos y especies que en la actualidad están y posiblemente estén amenazados por el cambio climático;

b) Tomar medidas, donde corresponda, para reducir la deforestación y restaurar los ecosistemas forestales de montañas degradados, conservar el carbono en el suelo de las montañas, inclusive en humedales y turberas, para aumentar la función de las montañas como proveedoras de servicios importantes de los ecosistemas, como carbono natural y agua;

c) Desarrollar, intensificar y poner en práctica políticas favorables a: la aplicación de los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica en ecosistemas de montaña de una manera equilibrada, reducir el impacto del cambio climático en la diversidad biológica de las montañas y los correspondientes conocimientos tradicionales, mejorar su resiliencia y abordar las prácticas agrícolas no sostenibles;

d) Apoyar y coordinar las redes de investigación y supervisión de los impactos producidos por el cambio mundial en las regiones montañosas, mediante la observación de los procesos naturales, los servicios de los ecosistemas y la diversidad biológica;

e) Empezar una evaluación ambiental y estratégica de la planificación de energías renovables, como parte de las estrategias de mitigación en áreas de montañas y para reducir sus impactos en la diversidad biológica de montañas;

6. *Invita* a las organizaciones e iniciativas pertinentes tales como, entre muchas otras, el programa de biomas de montaña de la Comisión Mundial de Áreas Protegidas de la UICN, a que ofrezcan su ayuda a los países en sus programas y proyectos relacionados con el cambio climático;

7. *Alienta* a las Partes a promover la aplicación de los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica en ecosistemas de montaña de una manera equilibrada y a mejorar las prácticas agrícolas, ganaderas y forestales compatibles con la conservación y la utilización sostenible de los recursos de las montañas;

Elemento 2 del programa: medios de aplicación para la conservación, la utilización sostenible y la participación en los beneficios

8. *Invita* a las Partes y a otros gobiernos, con sistemas de montañas dentro de sus jurisdicciones respectivas, a que estudien la adopción de una visión a largo plazo y enfoques de los ecosistemas para la aplicación de los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica en ecosistemas de montaña de una manera equilibrada desarrollando medidas específicas, tablas cronológicas y necesidades de creación de capacidad para la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica de montañas y, donde sea apropiado, integrándolas a las estrategias y planes de acción nacionales revisadas sobre diversidad biológica en consonancia con el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, así como con las estrategias generales de desarrollo sostenible de las regiones montañosas;

9. *Alienta* a las Partes a utilizar los comités nacionales existentes o a establecerlos, y a crear arreglos y mecanismos institucionales para múltiples interesados directos a nivel nacional y regional para mejorar la coordinación y colaboración entre sectores conducentes al desarrollo sostenible de las montañas, conforme a lo requerido en el párrafo 15 de la resolución 62/196 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 2007, vinculándolos a la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica de montañas;

10. *Alienta* a las Partes, donde sea posible y apropiado, a desarrollar y poner en práctica estrategias y planes de acción regionales de colaboración para conservar la diversidad biológica de las montañas, incluidos los animales que podrían causar conflictos con los seres humanos, en especial los grandes depredadores, con la ayuda, incluida la financiación efectiva, de organizaciones internacionales y regionales, según sea necesario, y cuando sea pedido y convenido por todas las Partes en dicha colaboración;

11. *Alienta* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a desarrollar interacciones entre tierras altas y bajas, con el fin de fortalecer la aplicación de los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica en ecosistemas de montaña de una manera equilibrada, y de fortalecer la provisión de servicios de los ecosistemas y así contribuir a asegurar el bienestar de las personas;

12. *Invita* al Centro Internacional para el Aprovechamiento Integrado de las Montañas (ICIMOD), al Consorcio para el Desarrollo de la Ecorregión Andina (CONDESAN), a los Convenios de los Alpes y de los Cárpatos, a la Iniciativa Andina del Altiplano y a otras iniciativas pertinentes a intensificar su participación en la formulación de estrategias regionales, a colaborar estrechamente con los países cuando reciban pedidos de estos y a prestar su ayuda en la aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica de las montañas;

13. *Invita* a la Alianza para las Montañas, a la Evaluación Mundial de la Diversidad biológica de montañas (GMBA) y a otras iniciativas a que fomenten una mejor aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica de montañas, en estrecha colaboración con las Partes y organizaciones teniendo en cuenta lo indicado en el párrafo 23 de la resolución 64/205 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 2009;

14. *Invita* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a que, de acuerdo con los objetivos de la Estrategia mundial para la conservación de las especies vegetales y otras iniciativas pertinentes, restauren y mejoren la condición de conservación de los recursos genéticos animales y vegetales autóctonos de las montañas, mediante el suministro de incentivos económicos y de otra índole, de conformidad y en armonía con el Convenio y otras obligaciones internacionales pertinentes, para la aplicación de los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica en ecosistemas de montaña de una manera equilibrada;

Elemento 3 del programa: medidas de apoyo para la conservación, la utilización sostenible y la participación en los beneficios

15. *Invita* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a preparar y poner en práctica programas nacionales, regionales y mundiales de comunicación y programas educativos y de sensibilización, destacando los beneficios económicos, ecológicos y sociales de la aplicación de los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica en los ecosistemas de montaña de una manera equilibrada para fortalecer la prestación de servicios de los ecosistemas y así contribuir a asegurar el bienestar de los pobladores de las montañas y también de las comunidades de las tierras bajas;

16. *Invita* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a preparar y poner en práctica programas de cooperación entre montañas para intercambiar prácticas óptimas, pericia, información y tecnologías apropiadas;

17. *Insta* a las Partes, y *alienta* a otros gobiernos y organizaciones pertinentes a que, con la colaboración de la comunidad científica, organizaciones intergubernamentales pertinentes y comunidades de las montañas, estudien los efectos del cambio climático y los efectos de las medidas de adaptación y mitigación en el medio ambiente y en la diversidad biológica de las montañas, con miras a elaborar estrategias de adaptación y mitigación sostenibles;

18. *Invita* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a que elaboren programas de investigación para la aplicación de los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica en los ecosistemas de montaña de una manera equilibrada;

19. *Pide* al Secretario Ejecutivo que:

a) Mejore la colaboración y la asociación con organizaciones, iniciativas, convenios regionales para apoyar a las Partes en su aplicación del programa de trabajo sobre diversidad biológica de las montañas y de las decisiones conexas; y

b) Divulgue información, prácticas óptimas, herramientas y recursos relacionados con la diversidad biológica de las montañas por conducto del mecanismo de facilitación y por otros medios.